



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-071/2024

CONTRATO ABIERTO PARA EL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA (PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y OFICINAS EN MÉRIDA, YUCATÁN”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y EL LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LOMELÍ, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASISTIDO POR EL LIC. JAÉN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, COMO AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA” Y POR LA OTRA, “GRUPO BARAK 7, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ERNESTO IBAÑEZ REYES, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I** “LA DEPENDENCIA” declara que:
- I.1** Es una “DEPENDENCIA” de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - I.3** Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con [REDACTED], cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.4** De conformidad con el numeral II.4.1 y IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Gerardo Hernández Lomelí**, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con [REDACTED], facultado para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, asistido de conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el Lic. **Jaén Guillermo Monroy Rodríguez**, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, con [REDACTED]; quienes podrán ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-071/2024

“EL PROVEEDOR”.

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número **IA-16-512-016000997-N-8-2024**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como **26, fracción II, 26 Bis, fracción II 28, fracción I, 41, fracción XX y 43**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “LAASSP”, y 77 de su Reglamento, cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo el día 31 de enero de 2024.
- I.6** “LA DEPENDENCIA” a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato como se desprende de la suficiencia presupuestaria número 00209, con folio de autorización 473, en la partida presupuestal 35801 (Servicios de lavandería, limpieza e higiene) autorizada en fecha 15 de enero de 2024, emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **SMA941228GU8**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su Representante Legal, declara:**
- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **27,610**, de fecha **19 de febrero de 2021**, otorgada ante la fe del **Lic. Mischel Cohen Chicurel**, Notario Público No. **202** de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. **N-2021011020**, de fecha **23 de febrero de 2021**, bajo la denominación “**GRUPO BARAK 7 S.A. DE C.V.**” tiene como objeto social entre otros: Importar, distribuir y comercializar toda clase de productos, así como prestar toda clase de servicios, en especial los de limpieza, seguridad, mensajería, paquetería y mantenimiento respecto de cualquier bien o cualquier persona física o moral de naturaleza privada o pública y en general, realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras, de asesorías, consultorías y todo tipo de actividades lícitas que se requieran para cumplir el objeto principal.
- II.2** El **C. Carlos Ernesto Ibañez Reyes**, quien se identifica en este acto con Credencial para votar vigente al **2028** con número [REDACTED], de nacionalidad mexicana, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año **2018**, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número **27,610** de fecha **19 de febrero de 2021**, otorgada ante la fe del **Lic. Mischel Cohen Chicurel**, Titular de la Notaría No. **202** de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico N-2021011020 de fecha 23 de febrero de 2021, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, asimismo cuenta con la organización, capacidad y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-071/2024

Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

II.6 Señala como su Domicilio Fiscal el ubicado en Calle [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] "EL PROVEEDOR", asimismo para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten del presente contrato señala el número telefónico: [REDACTED]; y correo electrónico [REDACTED].

III De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA (PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y OFICINAS EN MÉRIDA, YUCATÁN)", en los términos y condiciones establecidos en este Contrato, su Anexo Técnico y la Propuesta Técnica y Económica que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la contratación objeto de este contrato un monto mínimo de \$13,793,103.45 (Trece millones setecientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$2,206,896.55 (Dos millones doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/00 M.N.), lo que asciende a un monto total mínimo de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$34,482,758.62 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$5,517,241.38 (Cinco millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/00 M.N.), lo que asciende a un monto total máximo de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente instrumento jurídico, expresados en moneda nacional son los siguientes:

Entidad Federativa	Días laborables
Resto del País	Lunes a sábado (mensual)
Ciudad de México	\$11,700.00
Estado de México	\$11,700.00
Aguascalientes	\$12,130.00
Baja California	\$13,957.00
Baja California Sur	\$13,967.00
Campeche	\$13,750.00
Chihuahua	\$13,820.00
Chiapas	\$13,145.00
Coahuila	\$13,690.00
Colima	\$12,830.00
Durango	\$13,417.00

Entidad Federativa	Días laborables
Resto del País	Lunes a sábado (mensual)
Nayarit	\$12,465.00
Nuevo León	\$13,819.00
Oaxaca	\$12,550.00
Puebla	\$11,914.00
Querétaro	\$13,070.00
Quintana Roo	\$13,894.00
Sinaloa	\$13,205.00
San Luis Potosí	\$12,729.00
Sonora	\$13,359.00
Tabasco	\$12,939.00
Tamaulipas	\$13,360.00



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-071/2024

Guerrero	\$12,350.00	Tlaxcala	\$12,940.00
Guanajuato	\$12,455.00	Veracruz	\$12,045.00
Hidalgo	\$12,250.00	Yucatán	\$13,510.00
Jalisco	\$12,795.00	Zacatecas	\$12,638.00
México	\$1,178.00	Resto del País	Lunes a domingo (mensual)
Michoacán	\$12,465.00	Ciudad de México	\$12,380.00
Morelos	\$12,750.00		

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA (PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y OFICINAS EN MÉRIDA, YUCATÁN"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará los pagos a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se cubrirá, de acuerdo al numeral 9. **"FORMA Y CONDICIONES DE PAGO"** de las **Especificaciones Técnicas y Alcances**, por cada Comprobante Fiscal Digital que expida **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato o a quien designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, en relación con el artículo 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada la Dirección Servicios y Mantenimiento de inmuebles ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] o a la dirección de correo electrónico del **Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez**, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles [REDACTED] x, así como toda la documentación que ampare la entrega de los servicios a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el documento denominado **"ANEXO DEL CONTRATO"**, que forma parte integrante del presente instrumento y se conforma de los siguientes documentos: Especificaciones Técnicas, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-071/2024

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, por lo que para tal efecto proporciona la [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED], a nombre de “GRUPO BARAK 7, S.A. DE C.V. “EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “LA DEPENDENCIA” le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA DEPENDENCIA”.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA” en las Especificaciones Técnicas y Alcances.

Los servicios serán prestados de conformidad con los numerales 5. “LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO” de las Especificaciones Técnicas y Alcances.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el numeral 9. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de las Especificaciones Técnicas y Alcances para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA”.

SEXTA.- VIGENCIA.

De conformidad con el numeral 2.1. **VIGENCIA** de las Especificaciones Técnicas y Alcances, el contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **01 de febrero de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA DEPENDENCIA” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía, señalada en la cláusula **OCTAVA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I “LA DEPENDENCIA”, de la “LAASSP”; 85, fracción



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-071/2024

III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (**TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**), por un importe equivalente al 10 % del importe máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LA DEPENDENCIA**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Son obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” las siguientes:

- a. Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas especificadas en la Especificaciones Técnicas y Alcances, y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d. Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas a las que refiere el inciso “a) Calidad” del numeral “2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN” de los Términos de Referencia y Alcances, así como, en lo aplicable, con las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.



DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”.

Son obligaciones de “LA DEPENDENCIA” las siguientes:

- a** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la entrega de los bienes objeto del contrato.
- b** Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por el suministro de bienes.
- c** Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA DEPENDENCIA” designa como **Administrador** del presente contrato, el **Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles Adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. HELG730120AN9**, , quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, asistido de conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el **Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, con R.F.C. MORJ900108MK0**.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en las especificaciones técnicas, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA”, a través de el Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes..

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en las especificaciones técnicas, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA”, a través de el Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

De conformidad a lo establecido en los numerales 8 de las Especificaciones Técnicas y Alcances y III.2.3.- PORCENTAJES DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, “LA DEPENDENCIA” en casos de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, establecerá deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” adjudicada respecto del objeto de la presente contratación, los montos a deducir se aplicaran en el CFDI o factura electrónica que la “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería



de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el numeral **“8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES”** de las Especificaciones Técnicas y Alcances que constituye parte integral del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Alcances.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, realizará la notificación a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico al día siguiente hábil en que se determine el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta su recepción a satisfacción, en las instalaciones referidas en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-071/2024

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismo que no será repercutido a **“LA DEPENDENCIA”**. **“LA DEPENDENCIA”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al momento de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier controversia, liberándose de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA**



DEPENDENCIA”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas **VIGÉSIMA SEGUNDA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO** y **VIGÉSIMA TERCERA RESCISIÓN**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**LA DEPENDENCIA**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “**LAASSP**” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**LA DEPENDENCIA**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**LA DEPENDENCIA**” de cualquier proceso legal.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**LA DEPENDENCIA**” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “**LA DEPENDENCIA**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**LA DEPENDENCIA**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**LA DEPENDENCIA**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**LA DEPENDENCIA**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“**LA DEPENDENCIA**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “**LA DEPENDENCIA**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**LA DEPENDENCIA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA DEPENDENCIA**”, o se determine la nulidad



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-071/2024

total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “**EL PROVEEDOR**” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “**LA DEPENDENCIA**” a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

“**LA DEPENDENCIA**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA**”.
- d Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k En caso de que la suma de las penas convencionales igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA DEPENDENCIA**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n Impedir el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA**”;
- o Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA DEPENDENCIA**”, cuando sea extranjero.
- p Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**LA DEPENDENCIA**”, en relación con el suministro materia de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**LA DEPENDENCIA**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LA DEPENDENCIA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que,



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-071/2024

en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA DEPENDENCIA”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA DEPENDENCIA”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de la convocatoria respectiva.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

POR “LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-071/2024

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Gerardo Hernández Lomeli	Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y Administrador del Contrato	██████████
Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez	Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles y Auxiliar en la Administración del Contrato	██████████

POR “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. CARLOS ERNESTO IBAÑEZ REYES Representante Legal de la empresa “GRUPO BARAK 7, S.A. DE C.V.”	██████████

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000515749009

Fecha de Firma: 14/02/2024 19:58

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GERARDO HERNANDEZ LOMELI

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000701132359

Fecha de Firma: 14/02/2024 20:01

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JAEN GUILLERMO MONROY RODRIGUEZ

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000504823625

Fecha de Firma: 14/02/2024 23:01

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GRUPO BARAK 7 SA DE CV

Número de Serie: 00001000000512121272

Fecha de Firma: 15/02/2024 14:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]



ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
ALCANCES

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

**(Para los inmuebles que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales en la ciudad de México, Oficinas de
Representación y Oficinas en Mérida, Yucatán)**

1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de la **SEMARNAT** indicados en estas Especificaciones Técnicas.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, LA **SEMARNAT** designa al Lic. Gerardo Hernandez Lomelf Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhieren al Contrato Marco del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de LA **SEMARNAT** así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

2.1. VIGENCIA

La Vigencia del Servicio será a partir del 01 de febrero y hasta al 31 de diciembre del 2024.

3.- METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhieran realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determinen LA **SEMARNAT** de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine LA **SEMARNAT**.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por LA **SEMARNAT**, para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los Materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- b) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine LA **SEMARNAT**, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.

- d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que determine la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada LA SEMARNAT.
- f) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Pisos				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Lóseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
14	Ventiladores	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
		Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
16	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
18	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
20	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
21	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				
22	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
23	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
24	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
26	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
27	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que cada uno de los inmuebles que LA SEMARNAT determine:

DÍAS LABORALES	TURNOS
Total general	
Lunes - Sábado	Matutino
Lunes - Sábado	Vespertino
Lunes - Domingo	Matutino
Lunes - Domingo	Vespertino
Sábados	Matutino
Sábados	Vespertino
Domingos y Días Festivos	Matutino
Domingos y Días Festivos	Vespertino



- h) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención
EC0960	Prestación de Servicios de limpieza general, de muebles e inmuebles
EC0961	Prestación de Servicios de pulido/encerado/abrillantado/lavado de alfombras, en muebles e inmuebles

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán acreditar que entre el personal con el que actualmente cuentan, cumplen con la certificación en el estándar de competencia laboral, emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) EC0960 "Afanador" y EC09601 "Polidor".

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud de **LA SEMARNAT**, que las requiera para la prestación del **SERVICIO**.

- i) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe **LA SEMARNAT**.
- j) **LA SEMARNAT** establecerá las actividades que requieren de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, en función de las necesidades de la operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **LA SEMARNAT** y de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **LA SEMARNAT**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que se indican en las siguientes Tablas.

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERE EN OFICINAS Y PARQUES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

HORARIOS, DÍAS TURNOS E INMUEBLES, DOMICILIOS Y COORDINADORES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

4



HORARIO	DIAS	TURNO	EDIFICIO SEDE			OFICINAS VIVEROS		ARCHIVO NAUCALPÁN	
			O	O	S	O	S	O	S
6:30 a 13:30	lunes a viernes	Matutino	40	1		10		2	
13:30 a 20:30	lunes a viernes	Vespertino	24		4	4	1		
07:00 a 14:00	Sábado	Matutino	64	1	4	14	1	2	
Total			69			15		2	

O= Operador S= Supervisor

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO”

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Domingo y días festivos	Matutino	5	
11:00 a 18:00	Lunes a Domingo y días festivos	Vespertino	3	1
Total			8	9

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN”

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Domingo y días festivos	Matutino	6	
11:00 a 18:00	Lunes a Domingo y días festivos	Vespertino	6	1
Total			12	13

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO DE MÉXICO”.

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado	Matutino	3	
Total			3	

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS EN MÉRIDA YUCATAN”.

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado	Matutino	2	
Total			2	

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LIGA PERIFERICO”

HORARIO	DIAS	Turno	O
06:30 a 13:30	Lunes a Sábado	Matutino	4
13:30 a 20:30	Lunes a Sábado	Vespertino	3
Total			7

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CASA SEMARNAT MÉRIDA”

HORARIO	DIAS	Turno	O
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado	Matutino	2
Total			2



“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN”

HORARIO		DIAS	Turno	O
07:00 a 14:00	Lunes a Sábado		Matutino	72
			Total	72

*El número de operarios requeridos para este servicio se especifica en la tabla de Oficinas de Representación.

DOMICILIOS y NOMBRE DE LOS COORDINADORES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA.

COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
EDIFICIO SEDE: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez. Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	
OFICINAS VIVEROS: C. Héctor Murillo Razo. Coordinador de Servicios Unidad Viveros.	
ARCHIVO NAUCALPÁN: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez. Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: C. Enrique del Valle Moreno. Coordinador de Servicios Unidad Bioparque.	
PARQUE VIVEROS: C. Héctor Murillo Razo. Supervisor de Servicios.	
CIVIS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Páz Edo de México: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez. Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	
OFICINAS DE MÉRIDA YUCATAN: C. Gerardo Hernández Lomelí. Director de Servicios y mantenimiento de Inmuebles.	
CASA SEMARNAT, MÉRIDA YUCATAN: C. Gerardo Hernández Lomelí. Director de Servicios y mantenimiento de Inmuebles.	
EDIFICIO LIGA PERIFERICO: C. Jose Luis Muñoz Marcial. Subdirector de Gestión de Recursos Materiales y Servicios	
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN: Coordinador Administrativo de cada Oficina de Representación	

4



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

Numero de Operarios	Oficina de Representación y Coordinadores del Servicio	Domicilio a donde se brindará el servicio
2	Aguascalientes C. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano	
1	Baja California C. Ricardo Cárdenas Gutiérrez	
1	Baja California C. Ricardo Cárdenas Gutiérrez	
1	Baja California C. Ricardo Cárdenas Gutiérrez	
3	Baja California Sur C. Raúl Rodríguez Quintana	
1	Campeche C. César Uriel Romero Herrera	
1	Chihuahua C. Marcos Delgado Ríos	
1	Chihuahua C. Marcos Delgado Ríos	
2	Chiapas C. Guadalupe De la Cruz Guillén	
1	Chiapas C. Guadalupe De la Cruz Guillén	
2	Coahuila C. José Armando Guerrero Viesca	
1	Colima C. Alberto Eloy García Alcaraz	
2	Durango C. Marco Antonio Ávila Chavez	
1	Durango C. Marco Antonio Ávila Chavez	
1	Durango C. Marco Antonio Ávila Chavez	
1	Guerrero C. Armando Sánchez Gómez	

4



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN		
Numero de Operarios	Oficina de Representación y Coordinadores del Servicio	Domicilio a donde se brindará el servicio
2	Guanajuato C.Eduardo Vázquez Ávila	
1	Hidalgo C.Carmen Angélica Martínez Aguilar	
2	Jalisco C.Raúl Rodríguez Rosales	
1	Jalisco C.Raúl Rodríguez Rosales	
2	Mexico C.Antonio Reyna Cabrera	
2	Michoacán C.Carlos Alberto García Salgado	
1	Morelos C.Juan Ramón Acosta Cebaleros	
3	Nayarit C.Xitle Xanitzin González Domínguez	
1	Nayarit C.Xitle Xanitzin González Domínguez	
1	Nuevo León C.Pablo Chávez Martínez	
3	Oaxaca C.Abraham Sánchez Martínez	
2	Puebla C.Fernando Silva Triste	
1	Puebla C.Fernando Silva Triste	
2	Queretaro C.Paloma Arce Islas	
1	Quintana Roo C.Yolanda Medina Gaméz	
1	Quintana Roo C.Yolanda Medina Gaméz	
2	Sinaloa C.María Luisa Shimizu	



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

Numero de Operarios	Oficina de Representación y Coordinadores del Servicio	Domicilio a donde se brindará el servicio
	Aispuro	
1	Sinaloa C.María Luisa Shimizu Aispuro	
2	San Luis Potosí C.Angélica Montañez Rivera	
1	Sonora C.Juan Manuel Vargas López	
3	Tabasco C.Salvador Heredia Domínguez	
1	Tamaulipas C.Horacio del Ángel Castillo	
1	Tamaulipas C.Horacio del Ángel Castillo	
1	Tlaxcala C.Hiana Castillo Algarra	
2	Veracruz C.Leticia Cuevas Flores	
1	Veracruz C.Leticia Cuevas Flores	
2	Yucatán C.Jaynet González Alvarado	
2	Zacatecas C.José Luis Rodríguez León	

4

El Administrador del Contrato, podrá disminuir o ampliar centros de trabajo, así como el número de elementos de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el Licitante adjudicado deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.

Los horarios del servicio para cada inmueble están establecidos en el numeral 5 del presente anexo "LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" y se podrá emplear el uso del turno nocturno solo para los pulidores, cuando sea requerido por el Administrador del contrato, el inicio del turno nocturno será de acuerdo a las necesidades que establezca el Administrador del contrato para cada uno de los inmuebles de la SEMARNAT.

La asignación de los turnos y sedes del personal que presta el servicio de limpieza, quedará bajo la estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, previo acuerdo con el Administrador del contrato y estos podrán ser modificados cuantas veces sea necesario y a solicitud de LA SEMARNAT.

6.- CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7.- REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda, el día que establezca LA SEMARNAT, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mltines, inundaciones, cenizas volcánicas,

sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **LA SEMARNAT**, cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por **LA SEMARNAT**. En caso de inasistencia de un elemento, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida. En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

SUPERVISOR DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **LA SEMARNAT**, sin costo adicional.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por **LA SEMARNAT** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **LA SEMARNAT** expresamente defina que no requiere supervisores. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de **LA SEMARNAT**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble,
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **LA SEMARNAT**.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por **LA SEMARNAT**.



2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** por **LA SEMARNAT**.

OPERARIOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **LA SEMARNAT** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca **LA SEMARNAT**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**. En caso de que **LA SEMARNAT** requieran equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble **LA SEMARNAT**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble **LA SEMARNAT**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **LA SEMARNAT**, y apegarse al Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS".

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **LA SEMARNAT**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos de la primera entrega los primeros diez días de iniciado el contrato y posteriormente las entregas serán realizadas los cinco días antes del cierre de cada mes en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado previo ajuste al inventario que realice **LA SEMARNAT**, quien designará las cantidades a surtir para mantener el stock del mes siguiente.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por **LA SEMARNAT**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.



7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **LA SEMARNAT**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

Se deberá presentar documento o tramite que acredite que el posible proveedor cuenta con la capacidad para el manejo integral de residuos solidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local que ampare en la ciudad de México, dicho documento deberá tener fecha anterior a la publicación de la invitación.

Se deberá entregar un plan de manejo de residuos solidos de competencia local no sujetos a licencia ambiental unica para la ciudad de México, dicho documento deberá tener fecha anterior a la publicación de la invitación.

Se podrá acreditar que el posible proveedor cuente o arrende vehículo con especificaciones para la recolección de basura, presentando facturas, tarjetas de circulación, verificaciones de gases contaminantes vigentes y fotografías.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de identificación y fotografía reciente.

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles de **LA SEMARNAT**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **LA SEMARNAT**. Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **LA SEMARNAT** podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.



Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de LA SEMARNAT.
Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de LA SEMARNAT.
Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a LA SEMARNAT, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a liberar a LA SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, LOS POSIBLES PROVEEDORES asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

8.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine LA SEMARNAT que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del SERVICIO en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. En caso de que LOS POSIBLES PROVEEDORES incurra en más de un 10% en faltas por mes del total del personal contratado, LA SEMARNAT, aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A, adicionalmente del descuento (deductiva) por día de cada uno del personal faltante.
2. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por LA SEMARNAT, conforme al programa de trabajo y los requerimientos establecidos en el numeral 7 del presente anexo, se aplicará una deductiva correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
3. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, previa revisión del supervisor de LA SEMARNAT, aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontará de la factura antes de I.V.A.
4. En caso de que se presente una indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias cuando sea reportada en las instalaciones, LA SEMARNAT, aplicara al importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontara de la factura antes de I.V.A.
5. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y LOS POSIBLES PROVEEDORES no proporcionen un sustituto de manera inmediata, LA SEMARNAT, aplicará al importe



correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontara de la factura antes de I.V.A.

6. Cuando **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
- Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concienzudo comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda, **LA SEMARNAT**, penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
 - En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación, **LA SEMARNAT**, penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual antes de I.V.A. del costo de los elementos.
 - En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, **LA SEMARNAT**, penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual antes de I.V.A. del costo de los elementos.

9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable en su calidad de Administrador del Contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos con la aprobación del Administrador del Contrato.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan



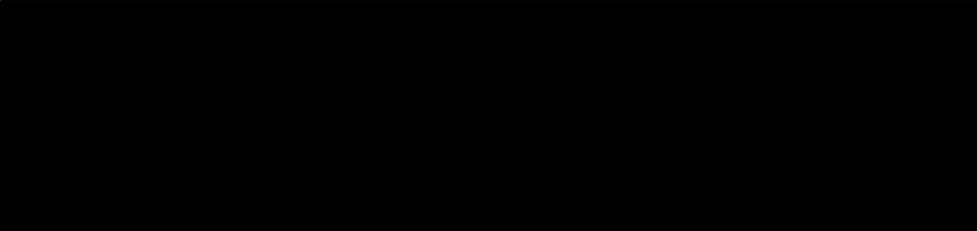
Efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

FACTURAR	A
NOMBRE DE:	
R.F.C.:	
DOMICILIO FISCAL:	
CORREO ELECTRÓNICO	

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA SECRETARÍA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que El licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

10.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Supervisor C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles "o quien lo sustituya en el cargo" durante la vigencia del Contrato, será el encargado de verificar y aceptar los servicios prestados y que cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARIA los reportes y soportes correspondientes.

Mensualmente las oficinas de representación entregarán al supervisor los reportes y soportes correspondientes (formato de Visto Bueno o de aceptación del servicio y listas de asistencia).

El Administrador del Contrato llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a El licitante adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el Administrador del Contrato designado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Supervisor del Servicio designado por el prestador del servicio de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia.
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo.
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios.



Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del licitante adjudicado, así como por el Supervisor del servicio y Supervisor General del Servicio

Designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento y recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

11. - EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ:

TIPO DE CONTRATACIÓN	ABIERTO
MONTO MINIMO	\$16,000,000.00
MONTO MAXIMO	\$40,000,000.00

*La adjudicación será a un solo proveedor que cumpla con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, cabe hacer mención que los precios unitarios ofertados se sumarán y se adjudicará a la propuesta solvente más baja.

12.- GARANTIAS

El licitante que en el procedimiento de contratación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianza de cumplimiento divisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico.

La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.

“El licitante adjudicado” deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.

13.- ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Para la SEMARNAT, la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el C. Gerardo Hernández Lomelí, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo de la jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo.





APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

CA
A

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Pisos					
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LA SEMARNAT acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Pulido (según material)	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Hidrolavadora de alta	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS	N/A



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana		
		presión	POSIBLES PROVEEDORES			
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A		
		Manguera		N/A		
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
5	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A		
	Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A		
		Hidrolavadora de alta presión	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A		
		Manguera		N/A		
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
6	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A	
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A		
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018		
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A		
		Jalador	Jalador de piso	N/A		
		Jerga	Jerga en rollo	N/A		
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A		
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
	Pasta		Pasta para pulir	N/A		
	Pulidora industrial y consumibles		La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A		
	Extensión eléctrica		Extensión eléctrica de uso rudo	N/A		
	7	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
Limpieza			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Franela	Franela de algodón	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
Pulido		Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A		
		Pulidora industrial y consumibles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A		
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A		
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
8		Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	
	Guantes de hule		Guantes de hule	N/A		
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante,	NOM-189-		



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
			desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	SSA1/SCFI-2018	
		Hidrolavadora de alta presión	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
Módulos					
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
			Piedra pómez.	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
		Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
			Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
		Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule		N/A		
Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015		
	Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014		



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		(incluye la habilitación de dispositivos despachadores)			
		Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
Mobiliario					
10	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Lavadora para muebles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado (madera)	Lustrador	Lustrador para muebles en aerosol	N/A
			Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule		N/A		
11	Sillas y Sillones	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Lavadora para muebles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
13	Cestos de Basura	Vaciado	Recolectores de basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA I/SCFI-2018
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
14	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA I/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
15	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA I/SCFI-2018
16	Retiro de Goma de Mascar. (pupitres)	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA I/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA I/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA I/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA I/SCFI-2018
20	Cubiertas	Sacudido	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable,	NOM-189-SSA I/SCFI-



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				en botella de 1 litro	2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
21	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Vidrios y Cancellaria					
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Letreros de información, cancellería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Vidrios					

4



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
26	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA I/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
27	Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encrado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA I/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

INSUMOS Y MATERIALES, CONSUMIBLES, REQUERIDOS

DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	EDIFICIOS SEDE ARCHIVO NAUCALPAN, CIVS LOS REYES MÉRIDA	OFICINAS Y PARQUE VIVEROS Y CONABIO	OFICINAS Y BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO	TOTAL
Ácido Muriático para limpieza de sanitario de 1 lt.	PIEZA	10	8	0	18
Alcohol del 96 en cubeta de 19 litros	CUBETA	20	3	2	25
Aromatizante para WC, varios aromas de 400 ml	PIEZA	130	36	40	206
Aromatizante líquido, varios aromas en cubeta de 19 lt.	CUBETA	30	8	4	42
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	PIEZA	35	20	15	70



Bote de plástico para basura de 40x40x28 cm.	PIEZA	20	10	2	32
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde grande de 90 x 120 Cal alta densidad paquete de 25 Kg.	Kg	5	2	1	8
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde mediana de 60 x 90 Cal alta densidad paquete de 25 Kg.	Kg	5	2	1	8
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde chica de 40 x 60 Cal alta densidad paquete de 25 Kg.	Kg	5		1	6
Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	PIEZA	5	5	2	12
Cera líquida para pisos en cubeta de 19 litros	CUBETA	5		0	5
Cepillo para lavar vidrios	PIEZA	10	4	2	16
Cepillo para WC (tipo trompo)	PIEZA	15		4	19
Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	PIEZA	15	10	4	29
Cubeta de plástico	PIEZAS	25	5	5	35
Cuña de lámina con mango de plástico	PIEZA	10		5	15
Cloro al 100% cubeta de 19 lts.	CUBETA	9	10	5	24
Detergente en polvo bolsa de 10 Kg	BOLSA	10	5	2	17
Desinfectante antibacterial de superficies en aerosol de 398 ml	PIEZA	100	48	20	168
Despachador de toalla en rollo con palanca manual para rollos de 180 mts de largo por 19.5 cms de ancho dimensiones de 25 x 23 x 31.5 color blanco o humo.	PIEZA	15		2	17
Despachador de jabón líquido manual para manos color blanco o humo.	PIEZA	15	6	2	23
Despachador de papel higiénico jumbo jr. De 300 mts. X 10 cm de ancho y 23.5 cms de Diámetro color blanco o humo.	PIEZA	20		2	22
Despachador de toalla interdoblas de 29.2 largo por 29.2 cms de ancho y fondo de 14.0 cm color blanco o humo.	PIEZA	10		2	12
Despachador de desodorante ambiental toque mágico para baños privados varios aromas.	PIEZA	80	10	10	100
Escoba de plástico tipo cepillo	PIEZAS	60	20	15	95
Escoba de mijo	PIEZAS	15	20	20	55
Escoba de vara	PIEZAS	10	5	25	40
Fibra abrasiva verde 3m o equivalente	PIEZAS	100	30	12	142
Fibra abrasiva negra 3m o equivalente	PIEZAS	60		12	72
Fibra abrasiva blanca 3m o equivalente	PIEZAS	60	12	12	84
Franela de algodón de color blanco de 50 mts	PIEZAS	7	1	2	10
Gel Sanitizante base alcohol cubeta de 19 lts	CUBETA	12	2	2	16
Gasolina Blanca lts	LITROS	5		0	5
Guantes de hule	PIEZAS	220	30	10	260
Jalador de piso de 40 cm.	PIEZAS	30	4	5	39
Jerga en rollo	PIEZAS	6	1	2	9
Jabón Gel antibacterial de 250 ml.	PIEZAS	100	12	6	118
Jalador metálico para vidrio, con mango de 30 cm.	PIEZAS	30		6	36
Jabón líquido en cubetas de 19 litros para manos, biodegradable, varios aromas	CUBETA	25	5	5	35
Jabón líquido para trastes de 1 litro	PIEZAS	130	12	4	146
Lija de agua del No 100	PIEZAS	15	5	10	30
Líquido Germicida en presentación de 19 litros	CUBETA	15		5	20
Líquido desengrasante, biodegradable, en cubeta de 19 litros	CUBETA	10		3	15
Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	PIEZAS	48		6	54
Cera brillante Alex o similar 1 lt	PIEZAS	48		0	48



Limpiador líquido multiusos, biodegradable, en cubeta de 19 litros	CUBETA	30	8	5	43
Líquido limpia vidrios, de 19 litros	CUBETA	5	6	0	11
Limpiador en polvo presentación de 388grs.	PIEZA	60	24	4	88
Limpiador líquido pino, biodegradable, en cubeta de 19 litros	CUBETA	25	8	5	38
Limpiador líquido Carbona, biodegradable, en cubeta de 19 litros	LITRO	20	4	2	26
Lustrados para muebles en aerosol de 378 ml	PIEZAS	48	24	4	66
Líquido destapa caños	PIEZAS	10		2	12
Mop completo de 90 cm	PIEZAS	10		2	12
Repuesto metálico para mop de 90 cm	PIEZAS	5		2	7
Mechudo de algodón	PIEZAS	120	24	20	164
Microfibras 75% poliéster 25% poliamida tamaño de 40X40cm	PIEZAS	100	24	5	129
Papel Higiénico papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	CAJAS	200	55	12	267
Papel Higiénico tradicional Paquete de con 96 piezas rollos de 275 hojas dobles Kleenex o marca equivalente.	PAQUETE	5	1	0	6
Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	PIEZAS	350	150	50	550
Sarricida líquido, cubeta de 19 litros	CUBETA	10	2	1	13
Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	PIEZAS	150	100	0	250
Recogedor Metálico con Bastón de 90cm.	PIEZAS	25	10	10	45
Toalla para manos gofrada en rollo caja con 6 rollos de 180 mts x 19.5 cm. color blanco	CAJAS	200	12	2	214
Toalla interdobladada caja con 20 paquetes de 100 de 24 x 21 cm.	CAJAS	30	10	2	42
Shampoo para alfombras en cubetas de 19 lts.	CUBETA	3		1	6
Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	KILOS	2		0	2

INSUMOS Y MATERIALES, CONSUMIBLES, REQUERIDOS EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

Descripción del material	Cantidad mensual 1 operario	Cantidad mensual 2 operarios	Cantidad mensual 3 operarios
Gel antibacterial que contenga al menos 70 % de alcohol (litro)	1	2	3
Aromatizante ambiental para la eliminación y neutralización con aroma floral o frutal (litro)	1	4	10
Detergente en polvo para uso de los sanitarios 100% biodegradable (kg)	2	4	6
Líquido cloro desinfectante (litro)	5	10	10
Líquido limpiador de pisos con aroma floral o frutal (litro)	5	10	10
Papel higienico jumbo jr. de 200 metros de largo por 9 cms de ancho y doble hoja (rollo)	12	24	32
Toalla en rollo blanca de papel para manos rollo de 180 metros	6	12	15
Jabón líquido para manos con protección antibacterial (litro)	5	10	15
Bolsas de plástico para recolección de basura en 2 colores para separación en orgánica e inorgánica medidas de 90 x 120 cms. (kg)	1	2	3
Bolsas de plástico para recolección de basura para colocarlas en los cestos de basura en cada oficina medidas de 60 x 90 cms. (kg)	1	2	3



Bolsas de plástico para recolección de basura para colocarlas en los cestos de basura en cada oficina medidas de 50 x 55 cms. (kg)	1	1	2
Pastillas limpiadoras para los baños con aroma a pino (pza)	8	10	15
Limpiador liquido multiusos aromatizante desengrasante varios aromas biodegradable en botella de 1 litro	5	10	10
Guantes de uso rudo acabado rugoso en la palma o grabación de diferente formas (par)	2	4	6
Liquido ácido muriático para la limpieza de baños 100% biodegradable (litro)	1	2	3
Liquido desmanchador de cristales (litro)	1	2	2
Liquido para muebles de madera (litro)	1	2	2
Cubetas de plástico no. 12 (pza)	1	2	3
Escoba de plástico con bastón de madera o de plástico (pza)	1	2	3
Franela de lana o algodón ligeramente que no suelte o deje pelusa al limpiar (pza)	2	4	6
Mechudos de agua (trapeador de algodón) baston de madera 7/8 de diametro de 500grs de pabilo (pza)	1	2	3
Liquido para MOP (litro)	-	4	4
Trapeador tipo americano de 60 cms (mopeador) (pza)	-	2	3
Fibra abrasiva (color verde)	2	4	6
Recogedor de lámina o de plástico con mango	1	2	3
Cepillo para wc (tipo trompo)	1	2	3
Jalador metalico para vidrio con mango	1	2	3
Atomizador de plastico de uso rudo (poliestileno)	1	2	3
Jerga para limpieza (metro)	2	4	6
Bomba para wc de hule natural, mango obaston de madera	1	1	2

*Los insumos, materiales y consumibles de esta son referenciales, se tienen que apegar a los enunciados en el contrato marco

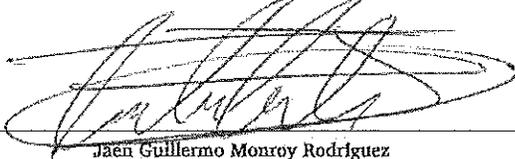
HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	EDIFICIOS SEDE ARCHIVO NAUCALPAN, CIVS LOS REYES Y MÉRIDA	ORIGINAS Y PARQUE VIVEROS Y CONABIO	ORIGINAS Y BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO	TOTAL
Pulidora industrial y consumibles	PIEZAS	4	1	1	5
Extensión eléctrica	PIEZAS	4	2	1	6
Hidrolavadora de alta presión	PIEZAS	5	2	1	7
Manguera 50 metros	PIEZAS	5	3	1	8
Aspiradora industrial	PIEZAS	6	2	1	8
Lavadora para muebles	PIEZAS	1		0	1
Aspiradora para Muebles	PIEZAS	2		1	3

Recoplectores de basura con ruedas	PIEZAS	6		2	8
Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad de 7 peldaños	PIEZAS	2		1	2
Escalera de 5 peldaños	PIEZAS	6	1	1	7
Escalera de 9 peldaños	PIEZAS	4	1	1	1
Diablo de carga para 400 kg.	PIEZAS	3	3	1	6
Carro de limpieza tipo hotel con bolsa	PIEZAS	25	3	2	22
Señalamientos de precaución	PIEZAS	10	8	4	22
Sopladora de hojas a gasolina (10 litros de Gasolina)	PIEZAS		1	1	1

*La maquinaria y equipo requerido en las oficinas de representación será bajo demanda y con anticipación previa al administrador del contrato.

ELABORÓ



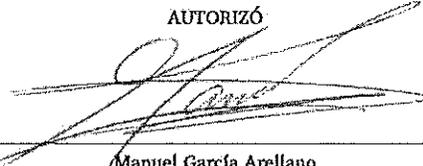
Jaén Guillermo Monroy Rodríguez
Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles

REVISÓ



Gerardo Hernández Lomelí
Director de Servicios de Mantenimiento de Inmuebles

AUTORIZÓ



Manuel García Arellano
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

ANEXO 2
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

ENTIDAD FEDERATIVA		DÍAS LABORALES		CANTIDAD DE ELEMENTOS			
RESTO DEL PAÍS	ZONA LIBRE DE FRONTERA	LUNES – SÁBADOS (MENSUAL) (A)	SÁBADOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS (PRECIO UNITARIO POR DÍA LABORADO)	SUPERVISOR	OPERARIO	CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS (B)	IMPORTE (A X B)
CIUDAD DE MÉXICO		\$		5	86	91	\$
ESTADO DE MÉXICO		\$		N/A	7	7	\$
Aguascalientes		\$		N/A	2	2	\$
Baja California		\$		N/A	3	3	\$
Baja California Sur		\$		N/A	3	3	\$
Campeche		\$		N/A	1	1	\$
Chihuahua		\$		N/A	2	2	\$
Chiapas		\$		N/A	3	3	\$
Coahuila		\$		N/A	2	2	\$
Colima		\$		N/A	1	1	\$
Durango		\$		N/A	4	4	\$
Guerrero		\$		N/A	1	1	\$
Guanajuato		\$		N/A	2	2	\$
Hidalgo		\$		N/A	1	1	\$
Jalisco		\$		N/A	3	3	\$
México		\$		N/A	2	2	\$
Michoacán		\$		N/A	2	2	\$
Morelos		\$		N/A	1	1	\$
Nayarit		\$		N/A	4	4	\$
Nuevo León		\$		N/A	1	1	\$
Oaxaca		\$		N/A	3	3	\$
Puebla		\$		N/A	3	3	\$
Querétaro		\$		N/A	2	2	\$
Quintana Roo		\$		N/A	2	2	\$
Sinaloa		\$		N/A	3	3	\$
San Luis Potosí		\$		N/A	2	2	\$



Sonora		\$		N/A	1	1	\$	
Tabasco		\$		N/A	3	3	\$	
Tamaulipas		\$		N/A	2	2	\$	
Tlaxcala		\$		N/A	1	1	\$	
Veracruz		\$		N/A	8	8	\$	
Yucatán		\$		N/A	6	6	\$	
Zacatecas		\$		N/A	2	2	\$	
RESTO DEL PAÍS	ZONA LIBRE DE FRONTERA		LUNES – DOMINGO (MENSUAL) (A)	SÁBADOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS (PRECIO UNITARIO POR DÍA LABORADO)	SUPERVISOR	OPERARIO	CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS (B)	IMPORTE (A X B)
CIUDAD DE MÉXICO		\$			2	20	22	\$
							SUBTOTAL	\$
							IVA	\$
							TOTAL	\$

Acotado a la dependencia que requiera el servicio únicamente en esos días.

Lo fijan las dependencias o entidades.

El contrato será en modalidad abierta por presupuesto por lo que las cantidades de elementos podrá variar dependiendo de los requerimientos de la SEMARNAT.

Notas:

1. La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo Técnico.
2. El precio por elemento (supervisor u operativo) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno).

ELABORÓ

Jaen Guillermo Monroy Rodríguez
Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles

REVISÓ

Gerardo Hernández Lomelí
Director de Servicios de Mantenimiento de Inmuebles

AUTORIZÓ

Manuel García Arellano
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios